

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 586/2004.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 15 de octubre de 2004.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 18 de junio de 2004, BOJA núm. 126, de 29 de junio de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente resolución.

## A N E X O

Expediente: 61/ZTS/PRO/04.  
Entidad: Despierta.  
Localidad: La Linea de la Concepción.  
Cantidad: 17.000,00 euros.

Cádiz, 21 de octubre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 18 de junio de 2004, BOJA núm. 126, de 29 de junio de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

## A N E X O

Expediente: 29/ZTS/PRO/04.  
Entidad: Badulaque.  
Localidad: Cádiz.  
Cantidad: 32.600,00 euros.

Cádiz, 21 de octubre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 18 de junio de 2004, BOJA núm. 126, de 29 de junio de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente Resolución.

## A N E X O

Expediente: 26/ZTS/PRO/04.  
Entidad: Alendoy.  
Localidad: Cádiz.  
Cantidad: 12.500,00 euros.

Cádiz, 21 de octubre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 18 de junio de 2004, BOJA núm. 126, de 29 de junio de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

## A N E X O

Expediente: 25/ZTS/PRO/04.  
Entidad: Alendoy.  
Localidad: Cádiz.  
Cantidad: 25.000,00 euros.

Cádiz, 21 de octubre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 18 de junio de 2004, BOJA núm. 126, de 29 de junio de 2004, se estableció un régimen

de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

#### A N E X O

Expediente: 04/ZTS/PRO/04.

Entidad: Ligade.

Localidad: Cádiz.

Cantidad: 6.197,16 euros.

Cádiz, 21 de octubre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

### CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 520/2004, de 2 de noviembre, por el que se declaran, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, los lugares vinculados con Juan Ramón Jiménez, en Moguer (Huelva).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La declaración de los lugares vinculados con Juan Ramón Jiménez como Bien de Interés Cultural tiene por objeto la protección legal de los inmuebles relacionados con la vida y obra del poeta en el municipio de Moguer, Huelva. Asimismo, se incluyen en la declaración los bienes muebles que forman parte esencial de la historia del poeta, adscritos a la colección de la Casa Museo de Zenobia y Juan Ramón, tal como dispusieron los titulares en su testamento, y de los que también forman parte los manuscritos y documentos depositados en la actualidad en el Archivo Histórico Nacional, que en el futuro serán ubicados, junto al resto del legado, en Moguer.

Juan Ramón establece con su pueblo un vínculo ideal que se prolonga a lo largo de toda su existencia: «Mi vida

fue salto, revolución, naufragio permanente. Moguer, Puerto de Santa María, Moguer, Sevilla, Moguer, Madrid, Moguer, Francia, Madrid, Moguer, Madrid, América, Madrid, América...». Todo Moguer, sus calles, plazas y el campo que lo rodea, con obligada mención al paraje de Fuentepiña, conforman un ámbito connotado por Juan Ramón Jiménez desde el punto de vista literario. Las referencias a lugares y personajes reales que formaron parte de la escena local de finales del siglo XIX y principios del XX, fueron admirablemente evocados por el poeta en muchas de sus elegías, con mezcla de rigor histórico y fabuladora imaginación.

En consecuencia, se dotan de protección aquellos espacios de Moguer que mejor definen las coordenadas de la vida y obra del escritor, como son la Casa Natal, la Casa Museo, con los bienes muebles y documentales que en el Anexo al presente Decreto se relacionan, el paraje de Fuentepiña, con su casa principal, la casa número 5 de la calle Aceña, el panteón de Zenobia y Juan Ramón con el cementerio viejo y la ermita de Jesús, radicada allí mismo, lugares ya universales al estar descritos en la obra del Premio Nobel.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 6 de mayo de 2003 (BOJA número 97, de 23 de mayo de 2003 y BOE número 134, de 5 de junio de 2003) incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, a favor de los lugares vinculados con Juan Ramón Jiménez, en Moguer (Huelva) siguiéndose la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Tras la publicación de la Resolución de incoación antes mencionada, se recibió en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva una observación de don Manuel Pardo Méndez, en nombre y representación de Iber-silva S.A., respecto a la discordancia en los grados de afectación de dos parcelas del entorno del bien, en concreto la 1 y la 2 del polígono 23, que en dicha resolución se presentan afectadas totalmente en la delimitación literal y parcialmente en la delimitación gráfica. Habiéndose efectuado las comprobaciones oportunas, se ha confirmado que la afectación de dichas parcelas es parcial, tal como se recoge en el Anexo del presente Decreto.

Emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva con fecha 3 de junio de 2003, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 29, de 12 de febrero de 2004) y se concedió audiencia al Ayuntamiento de Moguer.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dichos lugares, con la categoría de Sitio Histórico a los que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección y, conforme al artículo 27, se le señalaron los bienes muebles esenciales a su historia que en este momento están radicados en Andalucía. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Según lo dispuesto en el artículo 12.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inclusión de un bien inmueble en el Catálogo General